

## PRINCIPIO DE EMPRESA EN MARCHA EN EL INFORME DEL AUDITOR\*

M. Gabriela Mercapide\*\*

Diana Albanese\*\*\*

### RESUMEN

Es necesario para la toma de decisiones que los usuarios de la información contable conozcan la capacidad del ente para continuar en los negocios. El objetivo del presente trabajo es indagar sobre el tratamiento del problema de empresa en marcha en el informe de auditoría según la diferente normativa aplicable en nuestro país, desde la Resolución Técnica 7, a la 37 y la Norma Internacional de Auditoría 700 revisada. Previa revisión normativa, se realizó un análisis de aplicación práctica de las normas a través del estudio de estados contables de una empresa cotizante que se encuentra bajo el control de la C.N.V. y que ha funcionado con capital de trabajo negativo durante más de diez ejercicios. Se procedió a analizar cómo impactó dicha situación en el informe de auditoría según la normativa analizada, verificando una mayor y mejor información para los usuarios con la evolución de las normas vigentes sobre auditoría.

**Palabras Claves:** principio de empresa en marcha, informe de auditoría, párrafo de énfasis, párrafo “incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento”

---

\* Este artículo es el resultado de una reformulación del Trabajo Final Integrador de la Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría de la Cra. María Gabriela Mercapide, presentado para su defensa el día 25 de junio de 2018, bajo el título “Evolución del tratamiento del principio de empresa en marcha en el Informe del Auditor”.

\*\* Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría. Título obtenido en Departamento de Ciencias de la Administración, Universidad Nacional del Sur. Correo electrónico: mgmercapide@hotmail.com

\*\* Magíster en Administración. Profesora titular. Departamento de Ciencias de la Administración. Universidad Nacional del Sur. Bahía Blanca. Correo electrónico: dalbanese@uns.edu.ar

## INTRODUCCIÓN

El principio de empresa en marcha es uno de los Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA) y establece que, cuando se crea una empresa, se considera que la misma proseguirá con su negocio en un futuro previsible.

En nuestro país, la preparación y presentación de estados contables se realiza bajo el supuesto de empresa en marcha, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. Es por ello que, muchos de los activos se reflejan a su costo histórico, ya que, por el concepto de negocio en marcha, la entidad requerirá de estos recursos (como sus insumos, terrenos, edificios y equipos) para su uso y no para su venta. Esto es porque se supone que la organización seguirá operando durante el tiempo suficiente para usar los recursos existentes con el propósito para el cual se los tiene. Por lo tanto, cuando el uso del negocio en marcha es apropiado los activos y pasivos se registran sobre la base de que la entidad será capaz de realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal de sus negocios.

Cuando una empresa no cumpla tal supuesto, ya sea porque la dirección piense liquidar la entidad o suspender las operaciones, o no tenga otra alternativa realista, deberá revelar este hecho en las notas a los estados contables, así como las razones por las cuales no se considera un negocio en marcha. De esta manera, se establece que cuando una empresa quiera poner fin a su actividad, se aplicarán los principios más adecuados a esa situación con el objetivo de reflejar la realidad de la compañía.

Algunos marcos de información financiera requieren de manera explícita que la entidad realice una evaluación específica de la capacidad para continuar como negocio en marcha y hacer revelaciones en relación con la continuidad de funcionamiento. En otros marcos normativos puede que no exista el requisito explícito de que la gerencia haga dicha evaluación, no obstante, como el supuesto de negocio en marcha es un principio fundamental en la preparación de estados contables, la gerencia debe realizar esta evaluación para la preparación y revelación de los estados financieros.

Por su parte el auditor debe obtener evidencia de auditoría válida y suficiente que le permita concluir sobre la idoneidad de la utilización por parte de la dirección de las bases contables de empresa en marcha para la preparación de los estados contables, y la existencia de alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad del emisor para la continuidad del funcionamiento de la empresa.

Estas responsabilidades existen aún en el caso de que el marco de información financiera utilizado para la preparación de los estados contables no contenga un requerimiento explícito sobre la valoración específica por parte de la dirección de la continuidad de la empresa.

De acuerdo a las evidencias obtenidas, el auditor concluirá a su juicio si existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que individual o conjuntamente generen duda sobre el principio analizado. Por lo complejo que resulta lo planteado, y máxime en nuestro país que coexisten diferentes marcos normativos tanto contables como de auditoría, y por la importancia que tiene que los usuarios de la información contable puedan conocer la capacidad del ente para continuar en los negocios, es que se plantea el presente trabajo.

Se comenzará realizando la correspondiente revisión normativa y viendo cómo se ve reflejado el problema en el informe de auditoría de estados contables teniendo en cuenta la normativa aplicada en nuestro país, desde la Resolución Técnica (RT) 7, a la actualmente vigente RT 37, para llegar a plantear como se verá afectado con la implementación de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 700 revisada "*Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*" y la NIA 701 "*Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*" vigentes a nivel mundial. Cabe mencionar que estaba previsto que, en Argentina, entraran en vigencia las mencionadas normas a partir de diciembre de 2018, pero dicha fecha fue nuevamente postergada.

Para finalizar se realizará un análisis de la consideración del principio bajo estudio en los estados contables de una empresa que realiza oferta pública de sus acciones en el mercado de valores de la Argentina, que ha funcionado con capital de trabajo negativo durante más de diez ejercicios consecutivos y cuyos directores y auditores han ido advirtiendo dicha problemática.

## MARCO TEÓRICO

### *El principio de empresa en marcha*

Es uno de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, pero sin embargo, autores como Folwer Newton (1976) considera que no se trataría de un *principio* sino de una condición para la aplicabilidad de los PCGA. Es por ello

que se analiza su definición y tratamiento tanto en la norma nacional como en la internacional.

### ***2.1.1 En la norma nacional:***

Poco existe reglado al respecto. Los principales lineamientos los podemos obtener en la RT 17 y RT 41 que dentro del alcance (y en las premisas fundamentales la segunda), aclaran que será de aplicación a la preparación de estados contables de empresas que cumplan con el principio de empresa en marcha definido como “empresa que está en funcionamiento y continuará sus actividades dentro del futuro previsible”. Caso contrario, se debe exponer específicamente los criterios utilizados para la elaboración de los estados contables y las razones por las cuales se llegan a estas conclusiones.

### ***2.1.2. En la norma internacional:***

Respecto a este principio, la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 establece que:

Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período. El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso. Cuando una entidad

tenga un historial de operaciones rentable, así como un pronto acceso a recursos financieros, la entidad podrá concluir que la utilización de la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, sin realizar un análisis detallado. En otros casos, puede ser necesario que la gerencia, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, deba ponderar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.

A su vez, existe una norma específica al respecto, la NIA 570, que se refiere a la responsabilidad del auditor de los estados financieros en relación al uso por parte de la administración del principio de negocio en marcha como un supuesto para la preparación de los estados financieros.

Esta norma, usa los términos de la NIC 1 para la definición del principio y su utilización, pero dándole mayor profundidad al tema. Establece que cuando se aplica el principio contable de empresa en marcha, los estados financieros se preparan bajo esa hipótesis y considerando que la entidad continuará sus operaciones en el futuro previsible (planteando como horizonte de análisis al menos los doce meses antes citados o el indicado por el marco de referencia de información financiera aplicable). El principio mencionado se aplica salvo que la dirección tenga la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Cuando la utilización de este principio contable resulta adecuada, los activos y pasivos se registran partiendo de la base de que la entidad será capaz de realizar sus activos y de liquidar sus pasivos en el curso normal de los negocios.

El objetivo del auditor es obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría con respecto al uso de la administración del supuesto de negocio en marcha en la elaboración y presentación de los estados financieros. Con base a esta evidencia el auditor debe determinar si existe alguna incertidumbre significativa en relación a la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha, y definiendo el impacto en el dictamen del auditor. Para ello plantea los siguientes requisitos:

- Concluir sobre la evaluación de la administración.
- Analizar un período más allá de la evaluación de la administración cuando pueda determinar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar funcionando.

- Aplicar procedimientos adicionales de auditoría cuando se identifican sucesos o condiciones que presenten dudas significativas sobre la materia.
- Concluir y emitir opinión respecto a la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha, y que afecte la presentación razonable de los estados financieros o que puedan inducir a error.

Cuando existe incertidumbre sobre el supuesto de continuidad del negocio el auditor debe determinar si los estados financieros describen apropiadamente los sucesos o condiciones que la determinan y los planes de la administración para tratar esos sucesos y condiciones. Cuando cumplen con estas condiciones el auditor deberá expresar esta situación en su informe resaltando la incertidumbre y su revelación en los estados financieros en un párrafo de énfasis. Si los estados financieros no revelan la incertidumbre significativa, impactará en la opinión del auditor:

- Cuando existe un uso inapropiado de supuesto de negocio en marcha deberá expresar una opinión adversa.
- Cuando hay falta de disposición de la administración para hacer o extender su evaluación puede abstenerse de dar su opinión si no puede obtener evidencias válidas y suficientes.

En la versión revisada de la NIA 570 revisada se realizaron principalmente las siguientes modificaciones (en concordancia con lo que trataremos más específicamente en el apartado 2.3.4):

- La identificación de una incertidumbre material relacionada al negocio en marcha debe presentarse como parte de la sección denominada “negocio en marcha” en el informe del auditor en lugar de considerarla dentro de un párrafo de énfasis.
- Cabe aclarar que, cuando se ha detectado una incertidumbre material relacionada al negocio en marcha, se requiere expresarla bajo un subtítulo que diga “Revelaciones sobre incertidumbres materiales identificadas” u otro subtítulo del estilo que permita alertar a los usuarios sobre la situación identificada.

## ESQUEMA NORMATIVO VIGENTE EN NUESTRO PAÍS: ANÁLISIS DE SITUACIÓN

A través de diferente normativa, tanto de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como de entes reguladores (tales como la Comisión Nacional de Valores (CNV) y el Banco Central de la República Argentina) se ha ido reglamentando la utilización de los distintos juegos de normas contables tanto nacionales como internacionales. Por lo tanto, como se puede observar en la Tabla N° 1, coexisten diferentes cuerpos normativos:

**Tabla 1.** Normativa contable aplicable en Argentina.

Tipo de ente	Carácter	Normas aplicables
Entidades que hacen oferta pública de sus acciones o títulos de deuda	Obligatorio	NIIF completas
Bancos	Optativo h/ 31/12/17	NIIF completas NCPA de la FACPCE
	Obligatorio a partir 1/1/18	NIIF completas
PYMES	Optativo	NIIF completas
		NIIF para Pymes
		NCPA de la FACPCE
Otros	Optativo	NCPA de la FACPCE con dispensas
		NIIF completas NCPA de la FACPCE

Fuente: Elaboración propia.

A los efectos de ampliar dicha información, con la finalidad del análisis particular de la empresa seleccionada para el estudio de caso, cabe mencionar que el 20/03/2009 la Junta Gobierno de la FACPCE aprobó la Resolución Técnica N° 26 que establece la adopción de los Estándares Internacionales de Información Financiera del IASB con carácter obligatorio para las entidades domiciliadas en nuestro país que coticen públicamente sus acciones y títulos de deuda. Ésta fue incorporada por CNV mediante la Resolución General N° 562/2009 (Normas relativas a la presentación y criterios de valuación de estados financieros) con vigencia para estados contables correspondientes a períodos iniciados a partir del 01 de enero de 2012.

Con respecto a las normas de auditoría, en el país rige la RT N° 32 que establece como principio general la obligatoriedad de aplicación de las NIA para las auditorías de los estados financieros que obligatoriamente deben ser emitidos con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2013, y la aplicación opcional de las mismas para las auditorías de la información financiera histórica que no cumplan con la condición antes citada.

## **INFORME DE AUDITORÍA**

Como se pudo observar, la normativa de auditoría a aplicar depende de la normativa contable utilizada por el ente y de la decisión del auditor. Es por ello que desarrollaremos cuales son las diferentes alternativas que han existido y las existentes, haciendo hincapié en cuál es el tratamiento que le dan al problema de empresa en marcha, para de esta manera luego poder volcar estos conocimientos al caso que se analizará.

### ***RT 7:***

Esta Resolución Técnica estableció normas de auditoría desde 1987 hasta el año 2014, donde comenzó a regir la RT 37.

Incluye normas aplicables a la auditoría en general y las que conciernen, en particular, a la auditoría externa de estados contables. En ella se regula la condición básica para el ejercicio de la auditoría, o sea la independencia y las pautas referidas al desarrollo del trabajo y a la preparación del informe del auditor.

Sin embargo, no se hace ningún tipo de mención del principio de empresa en marcha. Es por ello, que durante su vigencia la situación de incertidumbre significativa de empresa en marcha culminaba afectando la opinión del auditor.

### ***RT 37:***

La RT 37 plantea con respecto a este tema, que una vez obtenidos los elementos de juicio válidos y suficientes sobre la idoneidad de la utilización del principio, el auditor debe concluir si a su juicio existe una incertidumbre significativa con res-



pecto a la capacidad del ente para continuar como empresa en funcionamiento, lo que en caso de ocurrir, hará necesaria una adecuada revelación en los estados contables de información sobre la naturaleza y la implicancia de la incertidumbre y un párrafo de énfasis en el informe del auditor llamando la atención sobre tal situación. Sin embargo, el contador no puede predecir hechos o condiciones futuras y, por consiguiente, el hecho de que en su informe no haga referencia a incertidumbre alguna con respecto a la continuidad del ente como una empresa en funcionamiento, no puede considerarse garantía de la capacidad de continuidad durante un período de al menos doce meses posteriores a la fecha de cierre de los estados contables.

Por ende, el contador agregará en el informe un párrafo destacado con el título “párrafo de énfasis” o similar, sobre una cuestión presentada o revelada de forma adecuada en los estados contables cuando esa cuestión explique una incertidumbre significativa sobre el supuesto de empresa en funcionamiento, que no afectará su opinión. En tanto que, si la información provista por la entidad no es adecuada, el contador deberá emitir una opinión con salvedad o adversa, según corresponda.

#### **NIA 700:**

La norma de auditoría internacional no trata el tema puntualmente, sino que se citan las normas específicas que son aplicables según el tema, entre las que se destaca la NIA 706: “Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente” que cita a la NIA 570 como una de las normas que contiene requerimientos sobre párrafo de énfasis. Por lo tanto, a pesar de que es mucho más extensa y profunda la normativa internacional, podemos observar que el tratamiento que le da a este tema es similar al de la RT 37, dado que esta norma trata los conceptos de las NIA de manera más sintética.

Como de la NIA 570 ya hemos hablado en detalle, haremos una sucinta síntesis de los lineamientos de la NIA 706. Esta norma habla de la comunicación adicional en el dictamen del auditor cuando éste considere necesario llamar la atención de los usuarios sobre asuntos específicos en los estados financieros que son relevantes y fundamentales para que los usuarios puedan entender la presentación de los estados financieros, la auditoría, las responsabilidades del auditor o su dictamen. En este caso, el auditor debe incluir un párrafo de énfasis en el dictamen teniendo en cuenta que ha obtenido la suficiente y apropiada

evidencia para soportarlo. Este párrafo no afecta la opinión del auditor y debe incluirse después del párrafo de opinión en el dictamen, presentado con el título “énfasis de asunto” y describir claramente la referencia al asunto indicando que no hay ninguna modificación a la opinión del auditor. Si el auditor determina necesario incluir un párrafo de énfasis o de otros asuntos, deberá comunicarlo oportunamente y claramente a los encargados del gobierno corporativo de la entidad.

### ***NIA 700 revisada y NIA 701:***

Estas normas presentan la siguiente modificación en el informe de auditoría con respecto al principio de empresa en marcha: en dicho informe se incluye una conclusión sobre lo apropiado del uso por parte de la administración de las bases contables de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros, y una declaración de si se ha identificado alguna incertidumbre material que haga surgir una duda significativa sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha.

Entonces, por lo que se pudo observar, se habla específicamente de las responsabilidades que tiene el auditor en la auditoría de los estados financieros, en relación con el uso de la dirección sobre el supuesto de negocio en marcha para la preparación de estados financieros.

Por ende, el informe de auditoría se ve afectado:

- El párrafo “Incertidumbres y empresa en funcionamiento” solamente se incluirá cuando:
  1. Los estados financieros se hayan preparado utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, pero, a juicio del auditor, su utilización por parte de la dirección no es adecuado para la preparación de los estados financieros.
  2. En el caso de existencia de una incertidumbre material en los estados financieros.
- En la sección titulada: “Responsabilidades en relación con los estados financieros”, el auditor describirá la responsabilidad de la dirección en relación con la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y de si es adecuado utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, así como la revelación, en su

caso, de las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento. La explicación de la responsabilidad de la dirección en relación con esta valoración incluirá una descripción de las circunstancias en las que es adecuado el uso del principio contable de empresa en funcionamiento.

- En la sección : “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” describirá la auditoría indicando que entre las responsabilidades del auditor está concluir sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si el auditor concluye que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en el informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, o si dichas revelaciones no son adecuadas, emita una opinión modificada.

Sobre la responsabilidad del auditor sobre el principio de empresa en marcha, también se debe tener en cuenta la NIA 540 que establece que si el auditor concluye que la aplicación del principio de empresa es adecuada deberá analizar si pese a la existencia de una incertidumbre significativa, los estados financieros:

- Describen los principales hechos que puedan generar dudas sobre la continuidad de funcionamiento del ente y los planes de la dirección para afrontar dichos hechos o condiciones.
- Revelan claramente la existencia de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Así, las conclusiones del auditor se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Todo ello, puede traer como conclusión la modificación, abstención o adversidad de la opinión según la gravedad de los hechos.

## **METODOLOGÍA**

Con la finalidad de analizar la aplicación en la práctica de la diferente normativa expuesta en el apartado anterior, se realizará un estudio descriptivo mediante el análisis de un caso. Para ello se seleccionó una empresa que se encuentra bajo el control de la CNV, cuyos estados contables reflejan que posee capital de trabajo negativo durante más de diez ejercicios consecutivos y cuyos auditores han ido advirtiendo sobre el problema de empresa en marcha. Se estudiará de qué manera se refleja dicha situación en el informe de auditoría según la normativa aplicable en cada momento y se buscará plantear como quedaría reflejada la situación a partir de la aplicación de la nueva normativa.

## **ANÁLISIS DE CASO**

### ***Presentación de la empresa***

Central Costanera S.A. (antes Endesa Costanera S.A.) es una sociedad anónima constituida bajo las leyes argentinas. Por Acta de Asamblea del 06/10/2016, cuya inscripción aún se encuentra en proceso, cambio nuevamente su denominación social a Enel Generación Costanera S.A.

La Sociedad tiene por objeto la producción y comercialización en bloque de energía eléctrica. La potencia generada por la Central Costanera representa el 6,9% de participación en la potencia instalada en el Sistema Argentino de Interconexión, posicionando a la Central Costanera como una de las plantas de generación térmica más importante de Sudamérica. Se encuentra estratégicamente ubicada en plena ciudad de Buenos Aires, que junto al Gran Buenos Aires demandan una porción significativa del total de la electricidad producida en el país.

Fue privatizada el 29 de mayo de 1992, luego de un proceso de transformación del sector eléctrico argentino, llevado a cabo por el Gobierno de la Nación. Hoy el 75,68% de las acciones ordinarias de la sociedad es propiedad de Endesa Argentina S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. y Southern Cone Power Argentina S.A. Las acciones restantes son propiedad de ANSES y accionistas particulares.

Las acciones de Central Costanera cotizan en la Bolsa de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cotización fue suspendida el 15 de agosto

de 2012 en virtud de tener la sociedad patrimonio neto negativo hasta el 10 de mayo de 2013, momento donde se produjo el levantamiento de la suspensión de cotización y su transferencia a rueda reducida debido a un aumento del capital social de \$ 555.000.000.

### **Análisis del contexto**

En Argentina, el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) está altamente regulado, ya que es CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico) quien lo administra. Sus principales funciones incluyen la operación y despacho de la generación y el cálculo de precios en el mercado *spot*, la operación en tiempo real del sistema eléctrico y la administración de las operaciones comerciales en el mercado eléctrico. La aplicación de la normativa que rige al MEM se vio fuertemente afectada luego del cambio normativo y regulatorio a principios de 2002.

Desde ese momento la sociedad esperaba una recomposición económica del negocio de la generación térmica y, paralelamente, una mejora de la situación de la sociedad con la normalización de los pagos de CAMMESA, todo ello en la medida que el Gobierno Nacional cumpliera con los compromisos asumidos. Es por ello, que la empresa llevó adelante medidas de gestión ordinarias, como la refinanciación de deudas de corto plazo y la obtención de nuevos préstamos.

Ya para 2011, presenta un endeudamiento bancario a muy corto plazo y pérdidas netas recurrentes, entre otras razones, porque los ingresos por venta de energía y potencia al mercado *spot*, y su cobranza, se han visto afectados por regulaciones, que han originado pedidos de reconsideración a las autoridades respectivas para implementar medidas que permitan adecuar dicha situación.

Adicionalmente, la sociedad tuvo que diferir el cobro de una parte significativa de sus créditos por generación aplicándolos al desarrollo de nuevos proyectos de generación de energía o bien manteniéndolos con vencimiento incierto, haciendo que su recuperabilidad sea de largo plazo y se vea afectada por las contingencias de las variaciones y ajustes en los niveles de precios de factores que se dieran dentro del incierto lapso de cobro.

En 2012 firmó un acuerdo con la Secretaría de Energía que aseguraría a corto y mediano plazo la capacidad de producción de la sociedad y que ayudaría a recomponer, aunque sea parcialmente, su ecuación económico-financiera. De aquí

en adelante, el Gobierno, mediante una serie de Resoluciones de la Secretaría de Energía realizó modificaciones al régimen de remuneración de los agentes generadores del MEM y adecuo la remuneración de los distintos componentes de la estructura de costos. En 2016 actualizó la remuneración de los agentes generadores del MEM, lo que ayudó a recomponer parcialmente la situación económica y financiera de la sociedad, pero sin llegar a resolver la incertidumbre sobre la factibilidad de la gestión del capital de trabajo, que generaba una duda significativa sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

Asimismo, la Secretaría de Energía publicó en febrero de 2017 una nueva Resolución, que hace que la dirección estime que la recomposición de la remuneración que resultará de la aplicación de la mencionada norma, tendrá un efecto positivo sobre la situación económica financiera de la sociedad, pero aún se encuentra evaluando si será suficiente para revertir la incertidumbre mencionada en el párrafo precedente.

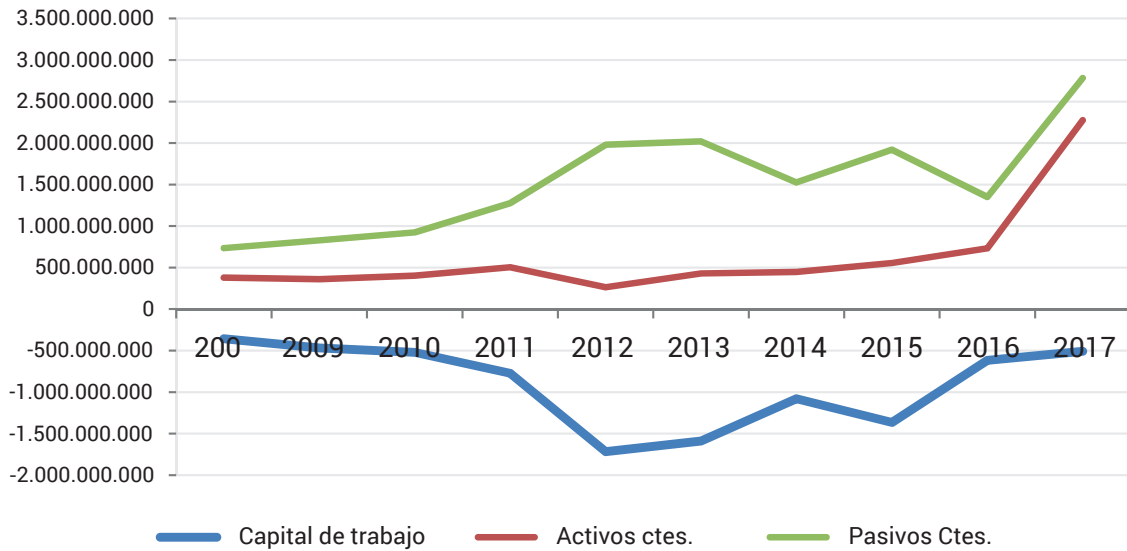
### ***Indicadores representativos***

De la lectura de los estados contables de la sociedad de 10 ejercicios, que van desde el año 2008 hasta período cerrado el 31/12/2017, se pueden observar claramente las situaciones determinantes del problema de empresa en marcha.

Una de ellas, como surge del inciso 4.2 del presente trabajo, es que los ingresos por venta de energía y potencia al mercado *spot*, y su cobranza, se han visto fuertemente afectados por regulaciones, que han originado pedidos de reconsideración a las autoridades respectivas para implementar medidas que permitan adecuar dicha situación. Como correlato de ello, se ha requerido a su vez la normalización de los pagos de CAMMESA.

La segunda causal, y más importante, aunque con seguridad consecuencia de la situación anterior, es el impacto del continuo capital de trabajo negativo. Para ello ha venido tomando medidas como la refinanciación de deudas de corto plazo y la obtención de nuevos préstamos, ya que, en lo general, ha estado marcada por endeudamiento bancario a muy corto plazo.

Como a continuación surge, que en estos diez años la sociedad ha trabajado con capital de trabajo negativo, lo que se refleja en el siguiente gráfico:

**Gráfico 1.** Evolución del capital de trabajo.

Fuente: Elaboración propia.

Este indicador es particularmente clave para la determinación del problema de empresa en marcha, esto según surge no solo de las notas de la empresa, sino también del informe del auditor y de los síndicos, como se podrá observar más adelante.

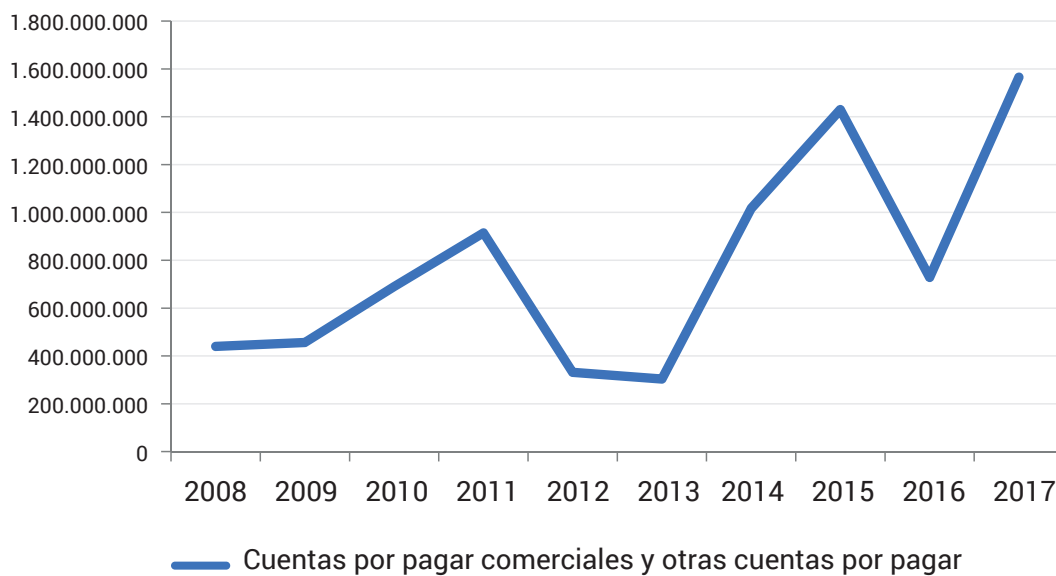
Sin embargo, es dable apreciar, que este tipo de indicador de liquidez (así como el de razón corriente) y los de endeudamiento, han resultado explicativos de los problemas de empresa en marcha no solo de esta sociedad, sino también de grupos representativos de empresas que realizan oferta pública de sus acciones en los mercados de valores argentinos (muestra de 40 empresas), según lo analizado y concluido en “El rol del análisis financiero en la incertidumbre sobre empresa en marcha”. (Briozzo, Albanese, Pullés, Di Rocco, 2017)

A su vez, se hace notar, que la situación más crítica del capital de trabajo coincidió, como se comentó en el inciso 4.1, con el punto en que la empresa cierra el ejercicio 2012 con un patrimonio neto negativo de \$ -340.813.980, lo que lleva a la Asamblea de Accionistas celebrada el día 5 de abril de 2013 a resolver por unanimidad el aumento del capital social de \$ 555.000.000 (que se ve reflejado en los estados contables 2013) para contrarrestar dicha situación. Ello máxime, siendo que en aquel momento la sociedad se hallaba encuadrada en las disposiciones del artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales - reducción obligatoria del capital social – por haber acumulado pérdidas que insumen las

reservas y más del 50% del capital. Situación ésta que logro ser revertida gracias a la obtención de una ganancia neta de \$ 599.709.976 durante el ejercicio 2014.

Por último, se resaltan las pérdidas recurrentes acumuladas ocasionadas por los impactos de medidas sobre ingresos y la incidencia de la deuda, principalmente las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar. En el gráfico 2 se explica numéricamente la progresión de las deudas más significativas. En cuanto a la incidencia de las pérdidas acumuladas, se representa en el gráfico 3.

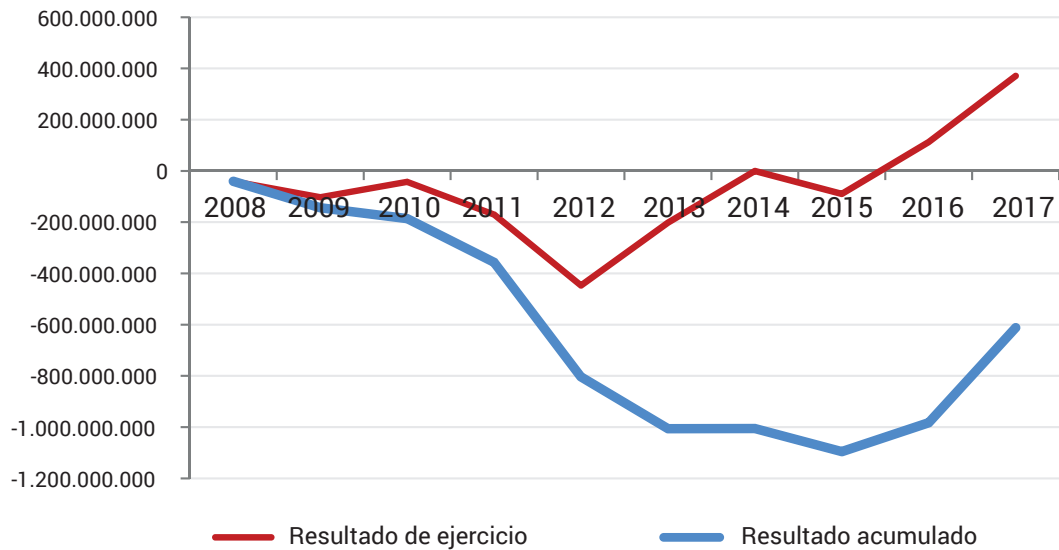
**Gráfico 2.** Evolución de las cuentas por pagar.



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, la sociedad ha tenido que diferir el cobro de una parte significativa de sus créditos por generación aplicándolos al desarrollo de nuevos proyectos de generación de energía o bien manteniéndolos con vencimiento incierto, haciendo que su recuperabilidad sea de largo plazo y afectada por las contingencias de las variaciones y ajustes en los niveles de precios de factores que se den dentro del incierto lapso de cobro.



**Gráfico 3. Pérdidas acumuladas.**

Fuente: Elaboración propia.

**Revelación de la situación por parte de la empresa**

Todas las situaciones anteriormente mencionadas han surgido de las notas a los estados contables preparadas por los directivos de la sociedad.

Los mismos han sido muy claros al respecto, dedicando en todos los balances múltiples notas donde se van narrando las diferentes situaciones y su desarrollo. Entre ellas se pueden nombrar las siguientes, a modo de ejemplificar las principales:

- Información corporativa y actividades principales de la sociedad.
- Restricciones en la formación del precio *spot* - Resolución SE N° 240/03.
- Restricciones en el cobro de acreencias a CAMMESA – Res. SE N° 406/03.
- Ampliación de la capacidad de almacenamiento de combustibles líquidos para abastecer al mercado eléctrico mayorista (MEM).
- Compromiso de disponibilidad de equipamiento.
- Esquema de remuneración de costos de generación.

De entre ellas se destaca, la Nota N° 1 de todos los estados contables, titulada “Naturaleza y operaciones de la sociedad” (de 2009 a 2011) e “Información corporativa y actividades principales de la sociedad” (de 2012 a 2017), donde expresamente se hace referencia al capital de trabajo negativo de la empresa y

se indica en los casos que la dirección determina la existencia de incertidumbre de empresa en marcha. A los fines del presente trabajo, a continuación, sintetizaremos en un cuadro lo planteado en cada ejercicio, para luego en el punto siguiente ver cómo afecta la situación al informe de auditoría.

**Tabla 2.** Principal contenido Nota 1.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Aspectos identificados:</b>										
Capital de trabajo negativo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	4
Pérdidas netas recurrentes				X	X	X				
Patrimonio neto negativo					X					
Incertidumbre sobre medidas de Gobierno					X					
<b>Razones:</b>										
Retraso pagos CAMESA		X	X	X	X					
Ingresos por ventas y cobranzas afectados por regulaciones				X	X	X	X			
Diferimiento de cobro de parte significativa de sus créditos por regulaciones					X	X	X			
Precios regulados				X	X					
Incidencia de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar						X	X	X	X	
<b>Medidas que toma la empresa:</b>										
Refinanciación de deudas	X	X	X	X		X	X			
Obtención de nuevos préstamos	X	X	X	X						
Pedidos de reconsideración a las autoridades				X	X	X				
Aumento de capital social						X				
<i>Se compromete a futuro el principio de empresa en marcha y recuperabilidad de los activos</i>				X	X	X	X	X	X	
<i>EECC confeccionados considerando la continuidad de las operaciones</i>				X	X	X	X	X	X	
<i>Se han eliminado las incertidumbres respecto a la gestión del capital de trabajo, disipando dudas sobre la normal continuidad de las operaciones</i>										X

A pesar, que en las notas no se hace mención al capital de trabajo de la empresa, como se puede observar en el Gráfico N° 1, de los estados contables surge que la sociedad sigue operando con dicho indicador en negativo.

Fuente: Elaboración propia

Como un detalle más, que demuestra los cambios de normativa y la terminología utilizada por las mismas, y que se refleja en los estados contables y sus notas, se hace notar que:

- Durante los ejercicios 2008 a 2010 no se hace referencia a problemas de empresa en marcha, aun cuando muchos de los problemas financieros y de regulación de la sociedad ya existían.
- En el ejercicio 2011 se habla de “incertidumbre respecto del desarrollo futuro del negocio de la sociedad”.
- Durante los ejercicios 2012 a 2013 se habla del “principio de empresa en marcha”.
- Durante los ejercicios 2014 a 2017 se cambia el término a “empresa en funcionamiento”.

### ***Expresión de la situación por parte del auditor***

En este apartado, se va a analizar como se ve afectada la estructura del informe de auditoría y la opinión del auditor, según la diferente normativa aplicable en cada ejercicio. Dicha información es sintetizada en la Tabla N° 3.

Cabe destacar, que según los datos que surgen de la Tabla N° 3, los auditores han considerado que la información revelada por la dirección, sobre la situación bajo estudio y sus potenciales efectos, ha sido medida y expuesta adecuadamente en las notas contables, a juzgar por los tipos de opinión emitidos.

Por otro lado, creemos importante dejar de manifiesto, que la comisión fiscalizadora coincidió con el criterio de los auditores en todos los ejercicios, resaltando la incertidumbre sobre empresa en marcha en sus informes de los ejercicios 2011 a 2016.

**Tabla 3. Informe de auditoría**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
Estudio auditor	SIBILLE	SIBILLE	SIBILLE	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.	PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.	
Opinión	Favorable sin salvedades <sup>2</sup>	Favorable sin salvedades	Favorable sin salvedades	Modificada con salvedad indeterminada	Modificada con salvedad indeterminada	Modificada con salvedad indeterminada	Favorable con párrafo de énfasis	Favorable con párrafo de énfasis	Favorable con párrafo de énfasis	Favorable sin salvedades	
Salvedad / Énfasis				Incertidumbre respecto del desarrollo futuro del negocio de la sociedad	Incertidumbre respecto del desarrollo futuro del negocio de la sociedad	Incertidumbre respecto del desarrollo futuro del negocio de la sociedad	Incertidumbre sobre la factibilidad de la gestión del capital de trabajo, la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento y la recuperabilidad de los activos	Incertidumbre importante sobre la factibilidad de la gestión del capital de trabajo que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar operando como empresa en funcionamiento	Incertidumbre importante sobre la factibilidad de la gestión del capital de trabajo de la sociedad, genera una duda significativa sobre su capacidad para continuar operando como empresa en funcionamiento		
Estructura informe				Texto sin títulos	Párrafo de "cuestiones que afectan la opinión" + Opinión	Párrafo de "cuestiones que afectan la opinión" + Opinión	Opinión + Párrafo de "énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros"	Opinión + Párrafo de "énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros"	Opinión + Párrafo de "énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros"		
Observaciones				Coincide con lo expresado por el directorio en la Nota N° 1 (ver Tabla N° 2)							

Para la valuación de ciertos bienes de uso refiere al informe técnico de profesionales independientes peritos en la materia. Fuente: Elaboración propia

### ***Proyección de la aplicación de la NIA 700 revisada***

Con la aplicación de la NIA 700 revisada y NIA 701 la estructura del informe utilizada hasta el momento se va a ver considerablemente modificada, y el tema de empresa en marcha va a tomar un lugar mucho más preponderante en los informes.

Uno de los cambios más importantes es que la sección de “Opinión” se presenta en primer lugar, seguida de la sección “Bases de Opinión”, resaltando así su lugar de importancia.

Otra novedad, es que se incluye, la obligación de comunicar los *Key audit matters* (KAM) que son aquellos asuntos que el auditor considera significativos con una explicación de cuales fueron los temas importantes de la auditoría, las razones por las cuales fueron considerados relevantes y cómo fueron abordados.

Se otorga además mayor atención a los aspectos relacionados con el principio de empresa en marcha, lo cual representa una mejora en el informe del auditor que incluye:

- Descripción de las respectivas responsabilidades de la gerencia y el auditor sobre negocio en marcha. Al respecto se deberá incluir dentro del párrafo de “Responsabilidad de la dirección por los estados financieros” una manifestación de que el directorio es responsable de evaluar la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento y de corresponder, asuntos relacionados con este tema.

Por su parte en el apartado “Responsabilidad del auditor” se deberá dejar expresada su conclusión respecto a la correcta utilización por parte de la dirección de los principios contables aplicables a una empresa en funcionamiento o la existencia de dudas significativas basada en la evidencia obtenida.

- Una sección por separado cuando existe incertidumbre material y es adecuado revelarlo, bajo el título “Incertidumbre material relacionada con negocio en marcha”. Este párrafo se incluye cuando:
  1. Los estados financieros se hayan preparado utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, pero a juicio del auditor, su utilización por parte de la dirección no es adecuada para la preparación de los estados financieros.

2. En el caso de existencia de una incertidumbre material en los estados financieros, se utilizará para expresar si la dirección reveló de manera adecuada que la empresa presenta riesgo de continuar como negocio en marcha, ya sea desde el punto de vista del marco aplicable o cuando existieran eventos o condiciones que lo determinen.

Por lo dicho anteriormente, el informe deberá indicar que entre las responsabilidades del auditor está concluir sobre la utilización adecuada por parte de la dirección del principio de empresa en marcha y el uso apropiado de las bases contables de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros. Asimismo, incluirá una declaración de si ha identificado alguna incertidumbre material que haga surgir una duda significativa sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en funcionamiento. Como pudo observarse la norma modificada otorga una transcendencia explícita al tema de empresa en marcha.

Con respecto al párrafo de énfasis ya no tiene un lugar determinado en el informe de auditoría y su utilización dependerá de las circunstancias y el juicio del auditor. Normalmente, se puede situar inmediatamente después de la sección "Fundamento de la opinión" para proporcionar el contexto adecuado para la opinión del auditor. Este párrafo se utilizará de forma muy residual, ya que en caso de incertidumbres se incluirán en el párrafo de incertidumbres y empresa en funcionamiento. Se utilizará por ejemplo en caso de catástrofes o siniestros.

## **CONCLUSIÓN**

El usuario (tanto interno como externo) utiliza la información generada por la empresa y auditada por el profesional, para tomar decisiones de naturaleza económica que puedan afectar su patrimonio, de manera positiva o negativa.

La opinión vertida por el auditor sobre los estados financieros, agrega credibilidad para los usuarios de la información, pudiendo asumir que la misma es apta para el proceso de toma de decisiones. Si esta opinión es errada o falsa, surgirá la posibilidad de que el usuario tome decisiones equivocadas, con el consiguiente perjuicio económico que ello le pueda ocasionar.

De aquí su importancia, ya que el dictamen dará confiabilidad a los estados financieros y credibilidad a la dirección que es la responsable de la emisión de los mismos.

Tal como se analizó en el presente, los organismos emisores de normas realizan una revisión de las mismas con el propósito de fortalecer la auditoría en general y especialmente el informe del auditor, pensando en dar nuevas herramientas al auditor para expresar las situaciones que encuentre en su labor, como más información al usuario para la toma de decisiones.

Del análisis de tendencia realizado sobre los informes de auditoría de la empresa seleccionada se puede observar la evolución de la normativa para brindar mayor información sobre un tema tan relevante para los usuarios como es la continuidad de la empresa.

En esta línea de acción, la nueva revisión de la NIA 700 busca introducir cambios significativos en el informe del auditor en post de favorecer a los usuarios en general y los inversores en particular. Se refiere a diferentes aspectos del informe de auditoría, tanto de su contenido como de su estructura.

Por otra parte, con la puesta en vigencia de la NIA 700 revisada se profundizará en la calidad y cantidad de información sobre aspectos críticos de la empresa, riesgos, incertidumbres, el trabajo que realiza el auditor y su responsabilidad, la responsabilidad de los administradores, etc., así como específicamente el principio de empresa en marcha que es el que nos ocupa.

Como conclusión podemos decir entonces, que la normativa ha ido tendiendo, y en especial con estos nuevos modelos, a brindar mayor y mejor información a los usuarios, como también presenta al auditor mejores herramientas para que pueda expresar los hallazgos de auditoría en su informe. Así se cree, que estas modificaciones también están pensadas con la finalidad de permitir recuperar la credibilidad de la profesión auditora.

## REFERENCIAS

- Briozzo, A.; Albanese, D.; Pullés, Y. y Di Rocco, P. (2017). *El rol del análisis financiero en la incertidumbre sobre empresa en marcha*, presentado en XXXVIII Jornadas Universitarias de Contabilidad, Bahía Blanca.
- Casinelli, Hernán P. (2015). *La adopción de NIIF en las entidades financieras argentinas*, publicado en Consejo Digital N° 38. Recuperado de <http://www.consejo.org.ar/consejodigital/RC38/casinelli.html>.
- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Norma Internacional

- de Contabilidad N° 01: *Presentación de Estados Financieros*.
- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Norma Internacional de Auditoría 540: *Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar*.
- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Norma Internacional de Auditoría 570: *Empresa en funcionamiento*.
- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Norma Internacional de Auditoría 570 (revisada): *Empresa en funcionamiento*.
- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Norma Internacional de Auditoría 700: *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los Estados Financieros*.
- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Norma Internacional de Auditoría 700 (revisada): *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los Estados Financieros*.
- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Norma Internacional de Auditoría 701: *Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*.
- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Norma Internacional de Auditoría 706: *Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un Auditor independiente*.
- Equipo Auditool (2016). *El Negocio en Marcha y la Auditoría de Información Financiera*. Colombia, Auditool. Recuperado de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/4343-el-negocio-en-marcha-y-la-auditoria-de-informacion-financiera>.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Resolución Técnica N° 7: *Normas de auditoría*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Resolución Técnica N° 17: *Normas contables profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Resolución Técnica N° 32: *Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Resolución Técnica N° 37: *Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Resolución Técnica N° 41: *Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños*.



Fowler Newton. E. (1976) *Los principios de contabilidad generalmente aceptados*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Técnica S.R.L.

Martínez R., V. (2015). *NIA 570, Empresa en Funcionamiento. Aspectos Clave*. Colombia, Auditool. Recuperado de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/2314-lo-que-todo-auditor-de-informacion-financiera-debe-conocer-de-la-nia-570-negocio-en-marcha>.

Rondi, G. R.; Casal, M. C.; Galante, M. J. y Gómez, M. (2014). *Normas de presentación de estados contables en Argentina: un análisis comparativo*, presentado en XXXV Jornadas Universitarias de Contabilidad, San Juan.

© 2019 por los autores; licencia otorgada a la Revista CEA. Este artículo es de acceso abierto y distribuido bajo los términos y condiciones de una licencia Atribución-No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>